



## **BASES DE POSTULACIÓN**

### **FERIA EMPRENDEDORES DE SAN FABIÁN 2024**

La **Feria Emprendedores de San Fabián 2024**, es una actividad organizada por la Municipalidad de San Fabián, que permite potenciar, presentar y poner en venta, productos y servicios de emprendedores de la comuna de San Fabián, con la finalidad de apoyarles en la generación de ingresos y con su emprendimiento propiamente tal.

Esta feria se realizará a partir del 19 de Enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, en la plaza de San Fabián.

La feria de emprendedores contará con una cantidad de 30 cupos.

La Municipalidad de San Fabián a través de su Oficina de Fomento Productivo, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, extiende una cordial invitación a los emprendedores-comerciantes no establecidos, a participar en la Feria Emprendedores de San Fabián 2024.

La postulación deberá realizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

#### **1)- OBJETIVO**

Generar un espacio urbano que promueva el comercio, la economía local y brinde las oportunidades de mejorar la economía en las familias de la comuna.

#### **2)- CONSIDERACIONES GENERALES**

Podrán participar en la Feria de Emprendedores, aquellos **comerciantes no establecidos y emprendedores**.

Al momento de postular, cada emprendedor deberá definir y declarar los productos o rubros a vender. No se podrá comercializar alimentos.

Tratándose de alimentos, deberán tener su respectiva tramitación del Servicio de Salud.

“No se podrá comercializar alimentos que se preparen en el mismo stand”

En el caso de los productores informales, estos deberán realizar todos los trámites pertinentes, ante los servicios públicos que lo ameriten, para obtener permisos de venta esporádica. (SII y permiso municipal).

Sólo podrán postular un integrante del grupo familiar, para así dar oportunidades a más emprendedores.



Los emprendedores que ya hayan participado de esta feria anteriormente, se evaluará su participación con un informe emitido por la Oficina de Fomento productivo con relación a la asistencia y con la unidad de tesorería para ver si han cumplido con sus obligaciones.

Aquellos emprendedores que se encuentren participando en otras ferias, mercado artesanal, o tengan comercio establecido no podrán participar de esta feria.

### **3)- DE LA POSTULACIÓN**

El proceso de postulación, se abrirá el día **viernes 05 de enero 2024 cerrando el día viernes 12 de enero de 2024 hasta las 16:00 horas.**

Las postulaciones se realizarán ingresando los documentos requeridos, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Fabián, ubicada en calle 21 de mayo N° 312, la cual funciona de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas, y los viernes de 08:00 a 16:00 horas.

#### **Los interesados deberán presentar y entregar los siguientes documentos:**

- 1- Ficha de postulación (Oficina de Partes u Oficina de DIDECO).
- 2- Fotocopia de carnet de identidad
- 3- Registro social de Hogares, que acredite residencia en la comuna.
- 4- Fotocopia de Inicio de Actividades (si está formalizado).
- 5- Fotografías de los productos a exhibir y propuesta de exhibición en el stand (set fotográfico a color, mínimo 6).
- 7- Carta de compromiso (anexo 1).
- 8- Certificado de Omil que acredite que se encuentra sin trabajo (no excluyente)
- 9- - Resolución sanitaria, en el caso de venta de alimentos.
- 10- Credencial de discapacidad en caso que corresponda.

**No habrá recepción de documentos fuera de plazo. El ingreso de los documentos requeridos fuera de plazo excluirá la participación en el proceso.**

Respecto de personas que han participado en ferias anteriores, se analizará el comportamiento de la persona seleccionada en cualquier feria de años anteriores organizadas por el Municipio, para así, evaluar su participación.

### **4)- SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

Para los efectos de seleccionar a los participantes, se conformará una **Comisión Organizadora Feria de Emprendedores 2024**, la cual será integrada por los representantes que estime pertinente la Municipalidad de San Fabián, cuya decisión será inapelable y así la aceptarán quienes se inscriben como postulantes.



**En este Comité evaluará con nota de 1 a 7, los siguientes criterios:**

**DEL PRODUCTO/SERVICIO:**

- Elementos de higiene y seguridad aptos para la presentación de sus productos.
- Productos que no existan comercio establecido (innovador).

**DEL EMPRENDEDOR:**

- Propuesta de atención al cliente
- Comportamiento anterior en ferias organizadas por el Municipio.

**Además del puntaje obtenido, se otorgará puntaje adicional a los emprendedores según:**

-Vulnerabilidad socioeconómica según su RSH.

-Persona en Situación de Discapacidad, Mujer Jefa de Hogar, Personas desempleadas, Adultos mayores.

Emprendedores/as que hayan participado anteriormente en actividades de este carácter, según registro de la sección de Fomento Productivo en cuanto a su asistencia y comportamiento.

Aquellos postulantes seleccionados que no paguen en el periodo establecido en las presentes bases, les será revocado el permiso y se procederá a reasignar el mismo entre los postulantes que se encuentren en lista de espera hasta completar el total de posturas autorizadas.

**5)- RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES Y NOTIFICACIÓN**

Las resoluciones de las postulaciones y el listado de los seleccionados serán informadas, el día jueves 18 de enero 2024, en la Oficina de Dideco siendo la encargada de efectuar las notificaciones a los seleccionados.

**6)- DE LA UBICACIÓN DE LOS STANDS**

La ubicación de los stand, será determinada por la Municipalidad de San Fabián.

Cada participante seleccionado deberá obligatoriamente participar de una reunión de planificación, la que será informada en su oportunidad. En dicha reunión, se entregará la ubicación de cada emprendedor en la feria, además del número de stand.

**7)- DE LOS MÓDULOS DE VENTA**

Los stands (toldos) de exposición y comercialización deberán ser provistos por los emprendedores seleccionados y deberán ser instalados, conforme a las indicaciones establecidas en el anexo 1.

Además de que sus productos se expongan en una mesa y NO en el suelo.

El Municipio NO entregará los stands para la realización de la feria, por lo cual será obligación de los participantes de la feria contar con su propio stand e instalarlo.



El stand solo podrá ser utilizado por el titular que figure en cada solicitud o los reemplazantes que se designen.

#### **8)- DE LAS FECHAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO**

La Feria de Emprendedores, comenzará su funcionamiento, el día viernes 19 de enero de 2024 y permanecerá hasta el día 31 de marzo de 2024, pudiendo funcionar solo los días **viernes, sábados, domingos y festivos.**

El horario de atención, será de 10:00 a 19:00 horas obligatoriamente.

Cualquier horario previo o posterior a los indicados en las presentes bases, deberán ser acordados entre los emprendedores participantes y la administración Municipal.

La Municipalidad de San Fabián, podrá modificar los horarios, en razón del desarrollo de actividades que requieran la ocupación de la plaza de la comuna.

#### **9)- DE LA ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Desarrollo Económico Local es responsable de la organización de la feria; y la supervisión en terreno estará a cargo del Encargado de Fomento Productivo e Inspectores Municipales.

Con respecto al cumplimiento de días y horarios establecidos en las presentes bases, se solicitará la máxima responsabilidad y puntualidad por parte del productor seleccionado, siendo de su responsabilidad el presentarse conforme a lo estipulado.

Si alguna persona seleccionada en la feria decide retirarse de ésta deberá presentar una carta de renuncia.

La Inspección Municipal será responsable de la fiscalización del pago de los permisos y derechos correspondientes según lo indicado en las Ordenanza sobre Derechos Municipales.

#### **10)- DEBERES DE LOS FERIANTES**

- Abrir su stand en el horario y días señalados en la presente convocatoria.
- Contar con un stand e instalarlo para el funcionamiento de la feria.
- Usar su stand para los fines determinados por los objetivos de la feria.
- Abrir su stand en el horario y días señalados en la presente convocatoria.
- Mantener limpio y aseado alrededor y dentro del stand.
- Presentar factura, guía de despacho u otro documento oficial que indique la procedencia de los productos que se comercializan (Cuando corresponda).
- Mantener una actitud de respeto y cordialidad con los clientes y comerciantes, quedando prohibido, "los malos tratos, desordenes y faltas de respeto".



- Velar por el cuidado de sus pertenencias.
- Pagar el monto establecido en la Ordenanza sobre Derechos Municipales, previo a la instalación del stand.

### **11)- PROHIBICIONES DE LOS FERIANTES**

- Mantener alrededor del stand, mercaderías o cualquier otro objeto, anexar, ampliar, o modificar el diseño del stand, como igualmente, instalar lonas, plásticos u otros, sobre las instalaciones, que no se encuentren expresamente autorizados.
- Ocupación de un mayor espacio y/o extensión que el autorizado. Así como también el utilizar una ubicación distinta a la designada por la Municipalidad.
- Colocar propaganda de cualquier tipo.
- Uso de altoparlantes o cualquier otro artefacto reproductor o amplificadores.
- Vocear la mercadería.
- Instalar conexiones eléctricas.
- La venta de fonogramas o libros, en contravención a las disposiciones de la Ley N° 17.336, sobre propiedad Intelectual.
- Venta de artículos de giros no autorizados.
- Venta de artículos tóxicos de acuerdo a las normas de salud establecidas.
- Venta de bienes prohibidos por ley.

### **12)- CONSULTAS**

Los interesados en participar de la convocatoria, podrán realizar consultas en relación a las presentes bases, según el siguiente calendario:

Inicio preguntas: 08 de enero de 2024

Termino preguntas: 11 de enero de 2024

Las consultas deben ser realizadas vía por correo electrónico [odp@sanfabian.cl](mailto:odp@sanfabian.cl) con copia a [dideco@sanfabian.cl](mailto:dideco@sanfabian.cl) en los plazos señalados anteriormente.



### **13)- SANCIONES**

En caso de incumplimiento de los deberes establecidos en las presentes bases, o en caso de participar en actos que afecten el orden público, tales como riñas o peleas, o efectuar malos tratos, desordenes y faltas de respeto; se notificará al feriante del término del permiso municipal y la exclusión de la participación de la Feria de Emprendedores 2024, no pudiendo volver a participar de convocatorias a ferias organizadas por la Municipalidad de San Fabián, quedando en su expediente.

**ANEXO N° 1**

**Toldo de 3x3 metros**

**Color azul**

**En buen estado**

**Foto de referencia**





## Anexo 2

### CARTA COMPROMISO

El/La beneficiario/a: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_, a la fecha: \_\_\_\_\_

Domiciliado/a en: \_\_\_\_\_

de la comuna de San Fabián, teléfono \_\_\_\_\_, se compromete a lo siguiente:

- 1.El beneficiario deberá realizar los trámites correspondientes en la Oficina SII y el municipio, refiérase a los pagos en las fechas correspondientes, para realizar la venta de productos en la feria antes descrita. De no ser así no estará autorizado a instalarse en el puesto designado. Deberá mantener estos documentos en su puesto durante el periodo que dure la feria.
- 2.El horario de funcionamiento del puesto es de 10:00 a 19:00 horas, cualquier horario previo o posterior a los indicados en las presentes bases, deberán ser acordados entre los emprendedores participantes y la administración Municipal.
- 3.El beneficiario podrá comercializar los productos, los cuales conforman la selección realizada por la comisión evaluadora y determinada en la orden de ingreso municipal.
4. El beneficiario NO podrá compartir su espacio designado para que otra persona pueda vender otros productos no autorizados y/o declarados. De incurrir en esta falta se procederá a la expulsión inmediata.
5. El beneficiario NO debe vender ni consumir bebidas alcohólicas ni estupefacientes, durante el desarrollo de la actividad. Si se incurre en alguna de estas faltas, la autoridad fiscalizadora sancionará con la expulsión inmediata.
6. El beneficiario se compromete a mantener la limpieza, orden y armonía de su espacio y entorno.
- 7.Cualquier situación de **VIOLENCIA O FALTA DE RESPETO** generado por algún beneficiario hacia la organización, público asistente y/o hacia sus compañeros, será causal de expulsión, quedando registrado y se tomará en consideración para las próximas postulaciones.
9. La Municipalidad de San Fabián, NO será responsable de robos, hurtos y/o ruptura de implementos al interior de los puestos y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad. El beneficiario deberá retirar sus pertenencias durante todas las jornadas al finalizar el día de trabajo quien no asuma su responsabilidad, no será considerado para futuras actividades.